



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE RECUPERACIÓN ENSEÑANZAS PROFESIONALES.

Muchos de los criterios de evaluación y calificación de las enseñanzas **profesionales de trompeta** serán los mismos para diferentes cursos. Se establecerá la diferencia entre los cuatro por medio del nivel de exigencia en cada uno de ellos, es decir, **adecuándolos al nivel del curso**. Así, el alumno irá concienciándose año tras año de la importancia de estos criterios e irá evolucionando gradualmente a medida que avanza en su aprendizaje musical e instrumental. Cada criterio será visto como un conjunto de cuatro escalones que llevarán a un dominio lógico y más que suficiente de cada uno de ellos cuando el alumno acabe las enseñanzas profesionales.

Evaluación de las pruebas extraordinarias .

1. La comisión de coordinación pedagógica acordará los criterios generales para la realización de las pruebas extraordinarias. Conforme a ellos, se incluirán el procedimiento, los instrumentos de evaluación, así como los criterios de evaluación y calificación de las pruebas en la programación docente de cada una de las asignaturas y cursos a los que corresponda.
2. La prueba extraordinaria será evaluada por el profesor que hubiera impartido al alumno clase, durante el curso escolar, de la asignatura correspondiente. Excepcionalmente, si el profesor no pudiera llevarla a cabo por causas debidamente justificadas, el departamento de coordinación didáctica al que esté asignada la asignatura se responsabilizará de su evaluación.
3. Para su evaluación, se valorará exclusivamente lo realizado por el alumno en la prueba y, en su caso, los trabajos presentados a tal efecto, si así se contemplara en la programación docente. Se emitirá la calificación oportuna en la sesión de evaluación establecida en el artículo 7 de la presente orden.
4. El profesor incluirá en el diario de clase toda la información significativa referente a la realización de la prueba por parte del alumno.



5. Las pruebas extraordinarias se realizarán durante la última semana de junio. Los centros publicarán durante el año académico el calendario de las pruebas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EE.PP.

- 1. Utilizar el esfuerzo muscular, la respiración y relajación adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental.**

Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz, así como el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.

- 2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.**

Este criterio evalúa la capacidad para interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.

- 3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.**

Este criterio evalúa la capacidad para interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.

- 4. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo.**

Se trata de evaluar el conocimiento que el alumnado posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.



5. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Con este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumnado posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.

6. Interpretar obras de nivel adecuado en las que se demuestre la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical.

Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto

7. Interpretar obras de nivel adecuado y resolver problemas técnicos e interpretativos con autonomía progresiva.

Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumno o la alumna ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocritica.

8. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS.

- a) Verificar que el alumno ejecuta la programación de objetivos y contenidos mínimos de este con seguridad, soltura, musicalidad y estilo propias del curso.
- b) Constatar que se ha adquirido soltura en la ejecución a primera vista.
- c) Interpretar de memoria aceptablemente para el curso en cuestión, una obra, estudio, de la programación o similares.



- d) Interpretar un conjunto básico de solos y/o pasajes orquestales, adecuados al nivel del curso abordado.
- e) Comprobación de la sincronización y compenetración en la ejecución camerística a pequeña escala, debiendo controlarse el ritmo colectivo, la afinación colectiva, el fraseo, la agógica, el carácter, ... así como el resultado musical y humano del grupo.
- f) Abordar la actuación pública con el suficiente grado de madurez, de acuerdo con los cánones establecidos en los Objetivos y Contenidos mínimos de la Programación.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Criterios Técnicos... 40% de la calificación

- a) Comprobar que el alumno utiliza y coordina correctamente el esfuerzo muscular y la respiración (inhalación y exhalación de aire con fluidez y relajación), automatizando una correcta posición del cuerpo y de la embocadura.
- b) Valorar el relax y la soltura a la hora de interpretar.
- c) Comprobar que el dominio del instrumento es patente a este nivel, y con posibilidades para seguir evolucionando (articulaciones, matices, sonido, tesituras, etc.).
- d) Demostrar que se sabe interpretar sin descuidar ni los aspectos técnicos ni los musicales (estabilidad, afinación, proyección, dinámicas).
- e) Conocer las posibilidades técnico-mecánicas del instrumento.
- f) Conocer la literatura de este instrumento y tener sensibilidad e imaginación para interpretar su repertorio en los distintos estilos, dentro de este nivel.



- g) Valorar la independencia y la personalidad que el alumno tenga a la hora de interpretar una obra de un estilo concreto.
- h) Valorar el grado de madurez y la capacidad de transmitir que tiene el alumno, por medio de la interpretación de recitales, conciertos como solista, etc.

Criterios Interpretativos... 40% de la calificación.

- a) Verificar que el alumno ejecuta con seguridad, soltura, musicalidad y estilo propios del curso la programación del mismo.
- b) Cerciorarse de que el discente está abierto a escuchar y a comprender las opiniones subjetivas del docente o de sus compañeros y estar en disposición de compararlas con las suyas (por escaparse estos aspectos de la escritura musical impresa en la partitura), para asimilar que en música, y dentro de unos cánones, todo puede ser válido; si la interpretación tiene un resultado aceptable para el oyente y el propio ejecutante, el objetivo está cumplido.
- c) Interpretar de memoria de manera aceptable una parte del programa, por lo menos, en sus elementos esenciales.

Criterios Actitudinales... 20% de la calificación.

- a) Valoración de la importancia de entender la partitura con todos los elementos que la componen.
- b) Apreciación de la trascendencia del conocimiento del pasado musical y los tratados antiguos como medio de interpretar adecuadamente la literatura



Criterios de recuperación

Estarán subordinados a su vez, el origen por el cual no se logran los criterios de promoción por parte del alumno. los hemos dividido en dos grandes propósitos:

- **Absentismo escolar por** una causa justificada (enfermedad, etc.). en este caso, el programa de estudios se reducirá a lo visto en clase hasta el momento de su baja. únicamente en el caso de que su ausencia sea tan prolongada que no pueda cubrirse un tercio del programa previsto se recomendará al alumno que repita el curso (al amparo del artículo 16.2 del real decreto 756/1992 del 26 de junio) el cual no se conmutará como uno de los cinco que suponen el límite de permanencia en el grado elemental.
- **Absentismo escolar sin causa justificada:** en el caso de que el alumno se ausente de clase sin motivo que lo justifique y reincida en esta aptitud durante diez veces o más, el tutor deberá intentar ponerse en contacto con la dirección del centro y con los padres de dicho alumno. si a pesar de estos esfuerzos, el absentismo continúa el alumno tendrá derecho a ser examinado del programa íntegro de la especialidad a final de curso.
- **incumplimiento de los objetivos mínimos:** el tutor durante la hora de tutoría, habrá de reunirse con dicho alumno y analizar las causas que originan esta situación. entonces el profesor valorará el esfuerzo demostrado por el alumno y reducirá en la medida de lo posible el programa de estudios con la idea de flexibilizar los contenidos del curso,



ESPECIALIDAD/ASIGNATURA: Trompeta
ENSEÑANZA: Profesional

dando de esta manera la posibilidad de alcanzar los objetivos previstos para el curso.

Aquellos alumnos que por distintas razones tienen pendiente la asignatura de trompeta, promocionan de curso con trompeta pendiente y por ello tendrá que interpretar el programa del curso pendiente desde los últimos ejercicios, y en el momento que termine el programa (75%) podrá tener el apto que automáticamente le pasaría al curso siguiente.

Pruebas específicas para alumnos de enseñanzas profesionales que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

- Las pruebas se realizarán en un solo día y estando evaluando los profesores de la especialidad.
- El programa a interpretar será todo lo correspondiente a lo programado en el curso (los profesores podrán acortar la programación según lo estimen oportuno)

Nota: los criterios de evaluación serán los mismos que los presentados en la programación